Escribania de censsos

Los cavalleros diputados de Rentas des
pacen el titulo y despachos necesarios
para el uso y exercicio de lo oficio de Registro
de censsos conforme al Remate como oy o
bligacion.

entre el S. miguel asnar jurado
entre el S. jurado diego vazquez.

trigo del posito a panaderos

que el patron y mayordomo del posito hagan
apremiar a los panaderos a que reciban el
trigo del posito en la forma y como esta acor
dado y acudan al S. Cavallero para que su
Md. se sirva de mandar hazer el dicho
premio dando lista de los panaderos
haziendo las demas diligencias que
convengan de manera que el trigo se des
pache en termino de ocho dias siendo posible

entre el S. don guillen de Roda Rector
entre el S. jurado Juan Vazquez Ramirez.

Diezmos de secanos

que los cavalleros comissarios de los
secanos se
paguen de dos y no de diez uno estan advertidos
y tengan cuidado de lo que escribe miguel Ro
driguez navarro para que si el ordinario tra
tare de procedes se apele y se lleve por via de
fuerza a la Real audiencia de granada
de lo que se fuere haziendo de que en esta a
ciudad para que parezca que conbiene
enbiar a bellero de este ayuntamiento se enbie